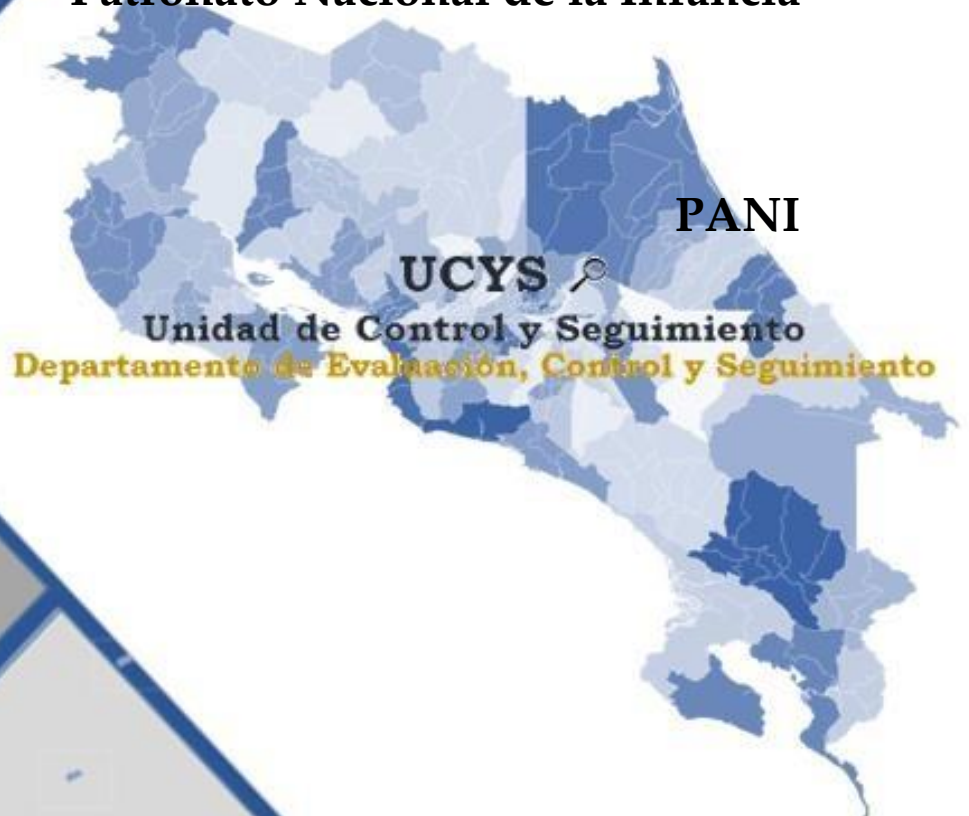


# Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes

Patronato Nacional de la Infancia



Mayo, 2022

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Contenido**

<b>Siglas /acrónimos .....</b>	<b>4</b>
<b>Concepto.....</b>	<b>4</b>
<b>Plan–Presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes .</b>	<b>5</b>
<b>1. Información general del programa o proyecto .....</b>	<b>5</b>
1.1 Nombre del programa o proyecto .....	5
1.2 Institución a cargo.....	5
1.3 Unidad ejecutora.....	5
1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto .....	5
1.5 Sitio web del programa o proyecto .....	5
1.6 Norma legal de creación del programa o proyecto .....	6
1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto.....	10
1.8 Fecha de inicio.....	12
<b>2. Módulo programático .....</b>	<b>13</b>
2.1 Descripción del problema sobre la cual interviene el programa o proyecto.....	13
2.2 Descripción de la teoría de la intervención.....	14
2.3 Actores involucrados.....	20
2.4 Objetivo general del programa o proyecto .....	21
2.5 Objetivos específicos del programa o proyecto.....	21
2.6 Población beneficiaria .....	21
<b>Requisitos documentales:.....</b>	<b>26</b>
2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria .....	26
2.8 Descripción de los productos.....	27
2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria .....	35
2.10 Frecuencia de la entrega del producto.....	35

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

2.11	Metas.....	35
2.12	Cronograma de metas e inversión.....	36
2.13	Cobertura geográfica.....	36
2.14	Evaluación.....	36
<b>3.</b>	<b>Contribución del programa o proyecto a políticas públicas .....</b>	<b>38</b>
3.1	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública .....	38
	<b>Intervención 1: Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos</b> <b>en el marco del desarrollo inclusivo y diverso, según los ODS N° 5, 8 y 10. ....</b>	<b>38</b>
3.2	Prioridades de la Administración.....	39
3.3	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	40
3.4	Política Nacional de Emprendimientos .....	40
3.5	Plan Operativo Institucional (POI).....	40
<b>4.</b>	<b>Plan de contingencia para la atención de emergencias .....</b>	<b>41</b>

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Siglas/acrónimos y concepto**

<b>Siglas /acrónimos</b>	<b>Concepto</b>
CICAP	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.
CMI	Cronograma de Metas e Inversión
DECS	Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento
DESAF	Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
MAPP	Matriz de Articulación Plan Presupuesto
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas
POI	Plan Operativo Institucional
SINIRUBE	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado
UE	Unidad Ejecutora
PME	Persona menor de edad
PANI	Patronato Nacional de la Infancia

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Plan–Presupuesto Programa Protección y Atención de los  
Niños, Niñas y Adolescentes**

**1. Información general del programa o proyecto**

**1.1 Nombre del programa o proyecto**

Protección y Atención de los niños, niñas y adolescentes.

**1.2 Institución a cargo**

Patronato Nacional de la Infancia

**1.3 Unidad ejecutora**

Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia

**1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto**

**Responsables:**

Gladys Jiménez Arias.

Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Presidenta Ejecutiva: Gladys Jiménez Arias.

Teléfono: 25-23-07-Email: gjimenezar@pani.go.cr

Eduardo Montero González

Gerente Técnico

Teléfono: 25-23-08-93 Email: emontero@pani.go.cr

**Enlace técnico:**

Ricardo Solano Gamboa

Rebeca Muñoz Fallas

Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Email: rmunoz@pani.go.cr

Teléfono: 25-23-09-32

**1.5 Sitio web del programa o proyecto**

<https://pani.go.cr/>

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

### **1.6 Norma legal de creación del programa o proyecto**

Ya que PANI mediante los recursos recibidos por FODESAF puede atender la totalidad de situaciones violatorias de derechos existentes, así como la totalidad de responsabilidades que se le otorgan, al incluir en el programa la institucionalización, la atención y la promoción y prevención, se cita ampliamente la normativa existente.

El marco legal que rige la actividad del Patronato Nacional de la Infancia está constituido por la siguiente normativa

#### **Normativa nacional**

El marco normativo de protección de la niñez y la adolescencia, que orienta la actividad del Patronato Nacional de la Infancia, lo constituye en primer término el artículo 55 de la Constitución Política que señala:

“La protección especial de la madre y el menor estará a cargo de una Institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de otras instituciones del Estado”

A partir de tal precepto constitucional y luego de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia, se define el contenido de todos y cada uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se les clasifica en las siguientes áreas: salud, educación, cultura y recreación, acceso a la justicia, trabajo, así como los derechos de la personalidad, el derecho a la vida familiar y a percibir alimentos.

Se establecen mecanismos de garantía de tales derechos, a través de un Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI), como una red o estructura interinstitucional e interinstitucional en la que participan distintas organizaciones públicas y privadas, sectores e instituciones del país.

El marco normativo nacional en orden cronológico de aparición, está dado de la siguiente manera:

- 1949: Constitución Política
- Ley N° 7739 de 1998 Código de Niñez y Adolescencia
- Ley N° 7648 de 1996 Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia
- Ley N° 7576 de 1996 Ley de Justicia Penal Juvenil
- Ley N° 7899 - Reformas al Código Penal Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad.
- Ley N° 7130 de 1989 Código Procesal Civil
- Ley N° 7633 Ley de Regulación de Horario en Expendios de Bebidas Alcohólicas

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

- Ley N° 2 de 1943 Código de Trabajo
- Ley N° 7501 de 1995 Ley de Regulación del Fumado
- Ley N° 7440 Ley de Regulación de Espectáculos Públicos y Materiales Audiovisuales e Impresos
- Ley N° 1387 de 1951 Ley de Juegos y sus reformas.
- Ley N° 7430 de 1994 Ley de Fomento de la Lactancia Materna
- Ley N° 7476 de 1997 Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia
- Ley N° 7654 de 1997 Ley de Pensiones Alimentarias
- Ley N° 7735 de 1997 Ley General de Protección a la Madre Adolescente.
- Ley N° 7600 de 1996 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Ley N° 7586 de 1996 Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas
- Ley N° 7538 de 1995 Ley de Adopciones y sus reformas
- Ley N° 5395 Ley General de Salud y sus reformas
- Ley N° 7530 de 1995 Ley de Armas y Explosivos
- Ley N° 7688 de 1997 Ley de la Tarjeta de Identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18 años
- Ley N° 10 de 1936 Ley de Licores
- Ley N° 1155 de 1950 Ley de Opciones y Naturalizaciones y sus reformas
- Ley N° 7 de 1943 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Ley N° 8487 del 20005 Ley de Migración y Extranjería
- Ley N° 7093 de 1988 Ley Sobre Estupefacientes y Actividades Conexas
- Ley N° 7135 de 1989 Ley de la Jurisdicción Constitucional
- Ley N° 7412 de 1990 Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer
- Ley N° 4574 de 1983 Código Municipal, reformado por Ley 6890
- Ley N° 5662 de 1974 Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, recientemente reformada por la Ley N° 8783 de octubre de 2009
- Ley N° 8101 del 2001 Ley de Paternidad Responsable
- Ley N° 8261 del 2002 Ley General de la Persona Joven (N° 8261)
- Ley N° 9220 Que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, del 24 de marzo de 2014.

Específicamente en los últimos cuatro años se dieron los siguientes cambios importantes en la legislación relacionada:

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Cuadro 1. Legislación sobre niñez y adolescencia.**

Nombre de la norma	Detalles
<b>Ley 8556 27-11-06.</b> Adición del artículo 46 bis y el transitorio VIII, a la Ley 7600 igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.	Accesibilidad en autobuses para personas con discapacidad.
<b>Ley 8563 06-02-07.</b> Fortalecimiento financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social.	Exoneración de pagos de impuestos al IMAS, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se destinará recursos para programas y servicios del Estado incluye PANI.
<b>Ley No. 8571 01-03-07.</b> Reforma a los artículos 14 y 15 del Código de Familia No. 5476, artículo 38 del Código Civil, 176, 177, 181 del Código Penal, Ley No. 4573 y derogatoria de los artículos 19 del Código de Familia, 92 y 384 del Código Penal sobre el matrimonio de personas menores de 15 años.	Sanciona el matrimonio con personas menores de 15 años, estableciendo su nulidad de oficio, y la imposibilidad de inscribir el matrimonio en el Registro Civil.
<b>Ley No. 8572.</b> Reforma De Los Artículos 14 Y 15 Del Código De Familia Nº 5476, Artículo 38 Del Código Civil, 176,177 Y 181 Del Código Penal, Ley Nº 4573, Y Derogatoria De Los Artículos 19 Del Código De Familia 92 Y 384 Del Código Penal.	El cual regula el principio de subsidiaridad de la adopción internacional y fortalece el papel del PANI como autoridad central administrativa, como adecuación al Convenio de la Haya. Se aprueba en septiembre del 2002.
<b>Ley 8584 17-04-07.</b> Ayuda al Centro Nacional de Control del dolor y cuidados paliativos.	Superávit de la CCSS para la construcción del edificio para el Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos.
<b>Ley 8589 30-05-07.</b> Penalización de la violencia contra las mujeres.	Establecimiento de penas en casos de violencia contra las mujeres.
<b>Ley No. 8590 30-08-07.</b> Fortalecimiento de la Lucha Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores De Edad Mediante La Reforma y Adición de Varios Artículos Al Código Penal, Ley No. 4573 Del 4 De Mayo De 1970 Y La Reforma De Varios Artículos Del Código Procesal Penal, Ley Nº 7594 Del 10 De Abril De 1996.	Se incrementó la edad de protección de las personas menores de edad de 12 a 13 años, en violación (156), relaciones sexuales con personas menores de edad (159), abusos sexuales (161), corrupción (168), rufianería (171).  Se penaliza la fabricación, producción o reproducción de material pornográfico (173)  Se penaliza la tenencia de material pornográfico en el que aparezcan personas menores de edad (173 bis).



**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

Nombre de la norma	Detalles
	<p>La prescripción corre a partir de que la víctima cumpla la mayoría de edad.</p> <p>Se delimitan con mayor claridad líneas de parentescos para la calificación de los delitos, y el de las relaciones de poder o confianza (157,159, 161, 162, 168, 170, 171).</p>
<p><b>Ley 8654 01-09-08.</b> Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante.</p>	<p>Se adiciona al Código de Niñez y Adolescencia un artículo 24 bis en donde se desautoriza a los padres, madres, responsables, encargado y personal de centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles o de cualquier índole el uso del castigo corporal y trato humillante. Además, el Sistema Nacional de Protección Integral coordinará la promoción y ejecución de políticas públicas que incluyan programas y proyectos formativos para el ejercicio de la Autoridad Parental respetuosa de la integridad física y la dignidad de las personas menores de edad, asimismo fomentará en los niños, niñas y adolescentes, el respeto a sus padres, madres y personas encargadas.</p> <p>Se reforma el artículo 143 en donde se indica expresamente la no autorización del uso del castigo corporal ni ninguna otra forma de trato humillante.</p>
<p><b>Ley No. 8661.</b> Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>	<p>Establece los compromisos del Estado con los derechos de las personas con discapacidad.</p>
<p><b>Ley 8720.</b> Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal.</p>	<p>Protege a las víctimas, testigos y demás intervinientes en los procesos penales.</p>
<p><b>Ley N° 9406.</b> Ley de Relaciones impropias.</p>	<p>Reforma al Código Penal, Código de Familia, Código Civil, Ley Orgánica de Tribunal Supremo de Elecciones para el fortalecimiento de la protección legal de los niños y adolescentes, mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas.</p>
<p><b>Ley N° 9941.</b> Ley para la reactivación y</p>	<p>Traslada varias de las funciones esenciales de la Red al Ministerio que ejerza la rectoría del sector social o en</p>

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

Nombre de la norma	Detalles
reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, N° 9941 del 15 de febrero del 2021.	ausencia de este al Patronato Nacional de la Infancia, este Patronato es quien en la práctica ejercerá la coordinación superior, es donde está adscrita la secretaría técnica y donde se realiza el traslado del personal y los recursos de la Red. Además, se dispone que el 5% de los ingresos provenientes del Impuesto sobre la Renta pasarían al PANI y de este porcentaje el 20% debe ser destinado a la Red

Fuente: Elaboración propia, PANI.

### **1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto**

#### **Nivel internacional, Tratados y otros instrumentos de orden internacional ratificados por Costa Rica:**

El instrumento primordial de derechos humanos de la niñez y la adolescencia es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y es a partir de este que se ha generado la más rica creación jurídica sobre la materia. A continuación, se hace un recuento de instrumentos que nacieron a la vida jurídica costarricense a partir de su ratificación y reconocimiento:

- Ley N° 7184 de 1990, ratifica la Convención Sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 7746, 1974, ratifica el Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores
- Convenio 138 de OIT. Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo
- El convenio 182 de la OIT. Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil y acciones inmediatas para su eliminación
- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985 (conocidas como Reglas de Beijing)
- Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil aprobadas por la Asamblea General Sobre la Base del Informe de la Tercera Comisión A/45/756 (conocidas como Directrices de RIAD)
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Resolución 45/113 de 02 de abril de 1991
- Declaración Universal de los Derechos Humanos Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Aprobada por la IX Internacional Americana de 1948
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Adoptada en San José, de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, entró en vigor el 18 de julio de 1978
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de 1976
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado por la Asamblea General de la ONU. el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de 1976
- Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), suscrito por la Asamblea General de la OEA, San Salvador, en Salvador, 17 de noviembre de 1988
- Recomendaciones del Comité de Derechos al III Informe presentado por la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia ante el Comité de los Derechos del Niño, Ginebra mayo 2005.
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, órgano encargado de supervisar tanto la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño como de sus protocolos facultativos.
  - Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas Observación General N° 1. Propósitos de la Educación. Comité de los Derechos del Niño. (2001)
  - Observación General N° 2. El papel internacional. El papel de las instituciones nacionales independientes. Comité de los Derechos del Niño. (2002)
  - Observación General N° 3. El VIH/SIDA y los derechos del niño. Comité de los Derechos del Niño. (2003)
  - Observación General N° 4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención de los Derechos del Niño. Comité de los Derechos del Niño. (2003)
  - Observación General N° 5. Medidas generales de aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. Comité de los Derechos del Niño. (2003)
  - Observación General N° 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Comité de los Derechos del Niño. (2005)
  - Observación General N° 7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. Comité de los Derechos del Niño. (2005)
  - Observación General N° 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo cruel o degradante. Comité de los Derechos del Niño. (2006)

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

- Observación General N° 9. Los derechos de los niños con discapacidad. Comité de los Derechos del Niño. (2006)
- Observación General N° 10. Los derechos del niño en la Justicia de Menores. Comité de los Derechos del Niño. (2007)
- Observación General N° 11. Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención. Comité de los Derechos del Niño. (2009)
- Observación General N° 12. El derecho del niño a ser escuchado. Comité de los Derechos del Niño. (2009)
- Observación General N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Comité de los Derechos del Niño. (2011)
- Observación General N° 14. El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial. Comité de los Derechos del Niño. (2013)
- Observación General N° 15. El derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud. Comité de los Derechos del Niño. (2013)
- Observación General N° 16. Las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño. Comité de los Derechos del Niño. (2013)
- Observación General N° 17. El derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. Comité de los Derechos del Niño. (2013)
- Recomendación General núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Observación General N° 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. (2014).
- Observación General N° 19 Sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4). (2016)
  - Observación General N° 20. Sobre la aplicación de los derechos del niño durante la adolescencia. (2016).

### **1.8 Fecha de inicio**

1975

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

## 2. Módulo programático

### 2.1 Descripción del problema sobre la cual interviene el programa o proyecto

Existe una necesidad de fortalecimiento de los servicios institucionales, mediante el mejoramiento de la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y adolescencia, con la participación de instancias internas de la institución, familia, comunidad y estado, lo anterior se es posible fortalecerlo mediante los recursos provenientes de FODESAF dado que con los mismo se cubren cupos de CIDAI, se atienden denuncias en Oficinas Locales, se realizan acciones de promoción y prevención a nivel comunitario, así como se financia el cuidado de personas menores de edad en albergues institucionales. Todo lo anterior representa anualmente una inversión de alrededor de 16 mil millones de colones que el PANI requiere para poder brindar un servicio cada vez de mayor calidad a las personas menores de edad y sus familias. Dentro de la población beneficiaria se encuentran:

Por la naturaleza de la organización, la población meta que debe ser atendida por el PANI, es aquella en la que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, dice que: " Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos y adolescentes a toda persona mayor de 12 años y menor de 18".

A continuación, se muestra un histórico de datos sobre la incidencia de situaciones violatorias de derechos en personas menores de edad, como se puede visualizar existe un aumento significativo en la cantidad de hechos reportados por año, mismo hechos que son abordados desde las diferentes aristas de los cuatro programas financiados con recursos FODESAF.

Costa Rica: Situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad que atiende y tramita el PANI.										
Hechos Violatorios	Año									
	2017		2018		2019		2020		2021	
<b>Total general</b>	40757	100%	54552	100%	66122	100%	87179	100%	97783	100%
Víctima de negligencia	15 031	36,88%	16 918	31,01%	19861	30,04%	25536	29,29%	29700	30,37%
Víctima del maltrato físico	5555	13,63%	5900	10,82%	6799	10,28%	7844	9,00%	7436	7,60%
Víctima del maltrato psicológico	2941	7,22%	3565	6,54%	3962	5,99%	5320	6,10%	5082	5,20%
Víctima de abuso emocional	2978	7,31%	3276	6,01%	4059	6,14%	4492	5,15%	4917	5,03%

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

Víctima de abuso sexual intrafamiliar.	1265	3,10%	1332	2,44%	1610	2,43%	1618	1,86%	1752	1,79%
Víctima de abuso sexual extra familiar	1023	2,51%	1070	1,96%	1125	1,70%	1120	1,28%	1297	1,33%
Víctima de consumo de drogas de sustancias adictiva	843	2,07%	910	1,67%	1075	1,63%	1163	1,33%	1226	1,25%
No garantizar la permanencia de la PME en el sistema Educativo.	375	0,92%	451	0,83%	458	0,69%	163	0,19%	306	0,31%
Víctima de calle	116	0,28%	111	0,20%	103	0,16%	109	0,13%	118	0,12%
Víctima de explotación sexual comercial	54	0,13%	65	0,12%	54	0,08%	66	0,08%	55	0,06%
Víctima de trabajo infantil	78	0,19%	65	0,12%	64	0,10%	56	0,06%	84	0,09%
Exposición a la pornografía.	48	0,12%	58	0,11%	48	0,07%	65	0,07%	60	0,06%
Víctima de explotación laboral	26	0,06%	32	0,06%	29	0,04%	32	0,04%	36	0,04%
Víctima de tráfico ilícito.	18	0,04%	15	0,03%	16	0,02%	28	0,03%	10	0,01%
Víctima de trata interna.	9	0,02%	6	0,01%	2	0,00%	7	0,01%	12	0,01%
Víctima de Sustracción Internacional.	17	0,04%	18	0,03%	19	0,03%	12	0,01%	21	0,02%
Víctima de secuestro.	15	0,04%	14	0,03%	3	0,00%	18	0,02%	15	0,02%
Víctima de trata externa.	6	0,01%	6	0,01%	10	0,02%	1	0,00%	10	0,01%

Fuente: INFOPANI

## 2.2 Descripción de la teoría de la intervención

### Contexto general del programa:

El Patronato Nacional de la Infancia fue creado mediante la Ley número 39, del 6 de agosto de 1930, como dependencia de la Secretaría de Previsión Social, siendo su precursor el profesor Luis Felipe González Flores. Se estableció el 6 de setiembre de ese año, y la primera Junta Directiva quedó compuesta por los miembros propietarios: Alejandro Alvarado Quirós (Vicepresidente), Miguel Obregón Lizano, Justo A. Facio, Luis Felipe González Flores (Presidente) y Mario Luján Fernández, y los miembros suplentes: María Isabel Carvajal, Alejandro Montero Segura y Horacio Acosta García (Secretario).

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

Desde ese entonces se definió que su función principal es velar por la conservación, desarrollo, desenvolvimiento y defensa del niño, niña y adolescente, desde el ámbito moral, intelectual, físico y social. Esta ley también estipuló la posterior redacción de un reglamento, que se hizo efectivo el 18 de noviembre de 1931, y se fortaleció con la aprobación del Código de la Infancia del 25 de octubre de 1932, encaminado a la regular las situaciones jurídico-sociales referentes al niño.

Desde la creación del PANI hasta 1940, la acción institucional se enmarcó en la atención de las personas menores de edad, algunos con tendencias delictivas y otros en situación de pobreza y de atención especial; también se dio a la tarea de fomentar el surgimiento de agrupaciones sociales de protección a la infancia.

Después de los hechos políticos – sociales de 1948 y mediante la participación del profesor González Flores en la Asamblea Nacional Constituyente, el PANI logra la consagración de su autonomía. En 1949 quedó establecida en el Artículo 55 del Capítulo de las Garantías Sociales de la Constitución Política de la República de Costa Rica, como una institución autónoma para la protección especial de la madre y del menor, contando con la colaboración de las otras instituciones del Estado.

Ley Orgánica del PANI del 28 de mayo 1964, modernizó jurídicamente la institución para que respondiera a las demandas sociales. El año de 1974 fue de trascendental importancia pues, por un lado, se promulgó el Código de Familia y por otro, se creó el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Dicho Fondo destinó recursos económicos a programas y servicios de instituciones del Estado que tenían a cargo programas de ayuda social. Así el PANI se convirtió en beneficiario al impulsar programas de desarrollo social y de asistencia directa a la familia.

En la década de 1980 el PANI modificó la estructura organizacional. Se desarrolló un enfoque de la intervención institucional con una marcada división territorial en la prestación de los servicios.

El 9 de diciembre de 1996, surge una nueva Ley Orgánica de la Institución que significó el replanteamiento de la entidad como la institución estatal rectora en la atención, protección, promoción y restauración de los intereses y derechos de la niñez y adolescencia. Se incorporaron modelos de atención más integrales y personalizados y se impulsaron estrategias para que las comunidades desarrollaran esquemas en la solución de los problemas que afectaban a los niños y adolescentes.

En el año de 1998 se promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia, mediante el cual se regularon los derechos de las personas menores de 18 años esto en clara consonancia con leyes internacionales en esta materia tales como las emanadas por la Organización



## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

Internacional del Trabajo (OIT). También se estableció el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cuya presidencia la ejercía el PANI y que, entre otros aspectos se encargaría de coordinar los esfuerzos y labores de las instituciones gubernamentales que trabajan sobre la temática.

De trascendental importancia fue la designación de la Presidencia Ejecutiva del PANI como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (rango de Ministro de Estado sin cartera), el 11 de junio del año 2002. En el marco de esta nueva jerarquía institucional, destaca la declaración de la niñez como una prioridad nacional, por parte del Poder Ejecutivo.

Las acciones institucionales a inicios del Siglo XXI se encaminan a brindar nuevas oportunidades y servicios que permiten cerrar la brecha de las situaciones que violentan los derechos de la niñez y adolescencia. El Patronato Nacional de la Infancia es la institución rectora y líder en materia de los derechos y en la prestación de los servicios en favor de la niñez y la adolescencia, en este sentido representa la institución pública y social de mayor vigencia en el país.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico institucional (PEI) para el año 2019-2022 la estructura presupuestaria y programática está conformada de la siguiente forma: Programa 01 Actividades Centrales. Programa 02 Protección, Programa 03 Atención, Programa 04 Promoción, Prevención y Comunidad, Programa 05 Desarrollo Estratégico. En ese sentido la parte programática de la institución requiere accionar en otros campos e innovar en la prestación de servicios. Además, con la finalidad de mejorar la gestión en materia de presupuesto a nivel institucional es que se consideró estratégico ir incorporando nuevas acciones, proyectos con sus respectivos recursos financieros de tal forma que sea posible medir en el tiempo la gestión que se realiza y la ejecución de los recursos que se les asignan a cada uno de ellos. Su implementación exigirá nuevas estrategias y abordajes que permitan darle a la entidad un nuevo aire, un ámbito de trabajo claro y concreto en cuánto a metas e indicadores, así como un fortalecimiento significativo del trabajo de carácter interinstitucional e intersectorial que la institución debe llevar a cabo.

Los objetivos estratégicos se convierten en los pilares de acción de la entidad y que se describen a continuación:

1. Ejercer la rectoría técnica, con el fin garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Fortalecer la gestión del talento humano que permita mejorar la cultura de servicio, la identificación con la institución y una sana rendición de cuentas.
3. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el PANI con énfasis en la atención de denuncias y la respuesta institucional para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



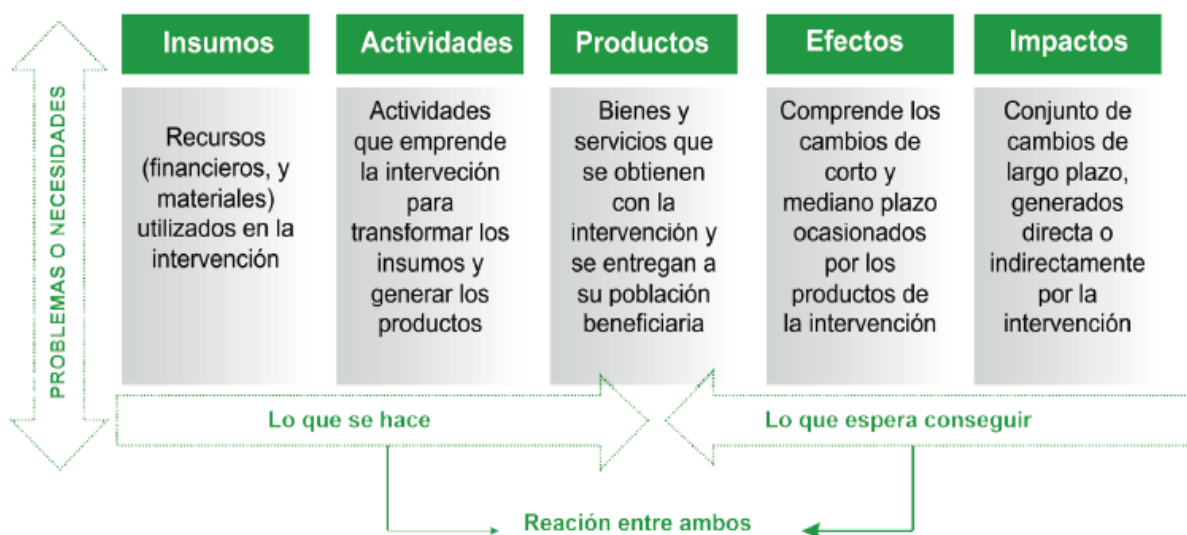
**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023**

4. Desarrollar los sistemas de información necesarios para reducir tiempos de espera, mejorar la accesibilidad, transparencia, estandarización y calidad de los servicios brindados por la institución.
5. Mejorar la infraestructura física institucional en los servicios de atención local y protección especial a través de un fideicomiso de obras institucional.

**Lógica causal del programa- Cadena de resultados.**

Tal como señala MIDEPLAN (2018) la teoría de la intervención contempla una lógica causal, la cual identifica cómo la intervención logrará los resultados planificados a partir de los insumos disponibles. Esto es posible identificar utilizando herramientas como la cadena de resultados que se muestra a continuación.

**Figura 1. Cadena de resultados.**



Fuente: MIDEPLAN, 2018. Guía de la Teoría de la Intervención.

Dado lo anterior, se expone a continuación la reconstrucción de la cadena de resultados para el programa Protección y atención de los niños, niñas y adolescentes.

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Cadena de resultados**

Producto	Necesidad	Insumos	Actividades	Producto	Efecto	Impacto
	¿Cuál es la razón de ser de la intervención?	¿Qué recursos se tienen para ejecutar las actividades?	¿Qué hace la intervención?	¿Qué produce la intervención?	¿Qué cambios se esperan a corto plazo con la intervención?	¿Qué cambios se esperan a largo plazo con la intervención?
<b>Producto 1. Atención de denuncias</b>	Alto índice de situaciones violatorias de derechos contra personas menores de edad.	Personal profesional y de apoyo para la atención directa en Oficinas locales.	Se financia el personal de labora en Oficinas locales para la atención de denuncias lo cual incluye diversas áreas: Psicología, Trabajo Social, Derecho y soporte administrativo.	Personas menores de edad que reciben atención inmediata para la protección Integral de personas menores de edad en riesgo por situaciones violatorias de derechos.	Brindar seguridad a la persona menor de edad ante situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos.	La restitución de los derechos violentados en las personas menores de edad que se atienden.
<b>Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI</b>	Personas menores de edad con necesidades urgentes de protección estatal en espacios seguros para la garantía de sus derechos.	Personal de servicios infantiles para el cuidado y atención directa de las personas menores de edad en albergues institucionales.	Se financia el personal que labora en los albergues institucionales, este personal se encarga del cuidado y atención de las personas menores de edad durante toda su permanencia en el albergue.	Personas menores de edad que reciben cuidado temporal en espacios seguros para la protección de personas menores de edad que no cuentan con otros recursos para su cuidado.	Brindar a la persona menor de edad un espacio seguro para vivir y recibir el apoyo profesional que requiera.	Restitución de sus derechos a las personas menores de edad de crecer y permanecer en el seno de una familia o bien tener un espacio de cuidado digno hasta su mayoría de edad.
<b>Producto 3 Centros Infantiles diurnos de atención integral-Guarderías</b>	Personas menores de edad con necesidades urgentes de protección estatal en espacios seguros mediante ONG's especializadas para la garantía de sus derechos.	Subsidio de cupos que se pagan a ONG a fin de recibir a personas menores de edad que requieren cuidado y atención para su desarrollo infantil. (aprox. 131000 colones por PME)	Transferencia monetaria a ONG que brindan cuidado y atención para el desarrollo infantil.	Personas menores de edad a las cuales se les brinda un subsidio de cupos para el ingreso de personas menores de edad a modalidades de cuidado especializadas, donde se brinda cuidado y soporte al desarrollo infantil a las personas menores de edad.	Brindar a las personas menores de edad un espacio de cuidado y atención de su desarrollo infantil en modalidad diurna.	Fomentar el cuidado y desarrollo infantil en personas menores de edad que sin el subsidio brindado tendrían pocas posibilidades de acceder a un espacio de cuidado y protección fuera de sus hogares en modalidad diurna. permitiendo así

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia</b>	Necesidad de acciones de promoción y prevención con personas menores de edad y sus familias a fin de mitigar riesgos que puedan materializarse en situaciones violatorias de derechos.	Espacios físicos o virtuales, materiales, alimentación y recursos humano para la ejecución de proyectos a nivel comunitario.	Proyectos financiados para ejecutar a nivel comunitario. Logística para la ejecución de los proyectos en conjunto con Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia y Consejos Participativos.	Personas menores de edad que forman parte de proyectos a nivel comunitario que implican tanto actividades lúdicas y recreativas como materiales y alimentación para cada fin específico según el proyecto que se ejecute en cada zona y de acuerdo a las necesidades de la población meta.	Crear espacios seguros donde se fomente la participación de personas menores de edad y la prevención de situaciones violatorias de sus derechos.	a sus familias laborar o ejecutar actividades productivas para llevar sustento y protección a las personas menores de edad.  Generar conocimiento y empoderamiento de las personas menores de edad sobre sus derechos y los derechos de todas las personas menores de edad para generar mayor conciencia y conocimiento en la sociedad sobre el respeto a sus derechos, así como mitigar posibles situaciones violatorias de derechos.
--	--	--	---	--	--	--

## 2.3 Actores involucrados

En la siguiente tabla se muestra el mapeo de actores construido para el programa

Productos	Actores primarios	Actores secundarios	Actores clave
	¿Quiénes son los directamente afectados por el programa o proyecto, ya sea como beneficiarios o que podrían resultar perjudicados de alguna manera?	¿Quiénes son aquellos que sólo participan en forma indirecta o temporal en el programa o proyecto?	¿Quiénes son las personas que pueden influir significativamente en un programa ya que, su apoyo o participación, suele resultar indispensable para que éste alcance los resultados esperados?
<b>Producto 1. Atención de denuncias</b>	Personas menores de edad Padres, madres o encargados legales	Fuerza Pública Poder Judicial Centros Educativos Centros de cuidado y desarrollo infantil Centros de Salud Comunidad	Patronato Nacional de la Infancia DESAF
<b>Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI</b>	Personas menores de edad	Fuerza Pública Poder Judicial Centros Educativos Albergues institucionales Centros de Salud Comunidad	Patronato Nacional de la Infancia DESAF
<b>Producto 3 Centros Infantiles diurnos de atención integral- Guarderías</b>	Personas menores de edad Padres, madres o encargados legales	Organizaciones no gubernamentales de cuidado Centros de salud Centros Educativos	Patronato Nacional de la Infancia DESAF
<b>Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia</b>	Personas menores de edad Familias	Fuerza Pública Poder Judicial Centros Educativos Centros de cuidado y desarrollo infantil Centros de Salud Comunidad	Patronato Nacional de la Infancia DESAF Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia Subsistema Local de Protección Consejos Participativos

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

### **2.4 Objetivo general del programa o proyecto**

Contribuir a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes mediante programas y procesos atencionales, protectores y preventivos, financiados con recursos provenientes del FODESAF.

### **2.5 Objetivos específicos del programa o proyecto**

1. Garantizar los derechos del desarrollo integral y la protección de las personas menores de edad en condición de vulnerabilidad, desarrollando intervenciones oportunas y eficientes, acordes al modelo de gestión de procesos atencionales.
2. Garantizar el funcionamiento de los programas de cuidado y atención integral dirigidos a personas menores, a través de las organizaciones no gubernamentales y albergues institucionales.
3. Fortalecer una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral.

### **2.6 Población beneficiaria**

Por la naturaleza de la organización, la población meta que debe ser atendida por el PANI, es aquella en la que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, dice que: " Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos y adolescentes a toda persona mayor de 12 años y menor de 18".

**Atención de denuncias y Proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia:** Cualquier persona menor de edad que presente vulneración en sus derechos.

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Residencias transitorias (Albergues):**

Dirección regional	Nombre de albergue	Población meta
<b>Dirección Regional San José Sur</b>	Las Gaviotas	Adolescentes mujeres
	Estrella de Luz	Mixto 0 a 12 años
	Hogar del Sol	Adolescentes varones
	Albergue de Puriscal	Mixto 0 a 12 años
	Aldea Arthur Gough	Población con discapacidad. 0 a 18 años
<b>Dirección Regional San José Central</b>	Roosevelt	Mixto 0 a 12 años
	Rayitos de Luz	Mixto 0 a 12 años
	Moravia 1	Adolescentes varones
	Las Orquídeas	Adolescentes mujeres
	El Alto	Adolescentes varones
<b>Dirección Regional Cartago</b>	Cartago	Mixto 0-12 años
	Turrialba	Adolescentes mujeres
	Zapote Montealegre	Adolescentes varones
<b>Dirección Regional</b>	Naranjo	Adolescentes mujeres
	Grecia	Mixto 0 a 12 años
<b>Alajuela</b>	Barrio San José	Adolescentes varones
<b>Dirección Regional Heredia</b>	Casa la Luna (antes Las Flores)	Adolescentes mujeres
	El Bosque (antes Escalante)	Adolescentes varones
	El Ángel	Mixto de 0 a 12 años
<b>Dirección Regional Brunca</b>	Hogarcito Infantil Corredores	Mixto 0 a 12 años
	Posada del Niño	Mixto 0 a 12 años
	Gunter	Adolescentes Varones
	Heinz	Adolescentes mujeres
<b>Dirección Regional Chorotega</b>	Osito Pequitas	Mixto 0 a 12 años
	Albergue Lucecitas Valientes	Adolescentes mujeres
	Albergue Casita Orotigre	Mixto 0 a 12 años

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Dirección Regional Pacífico Central</b>	Albergue Sueños de Esperanza	Adolescente mujeres
	Aldea infantil Moín	Mixto 0 a 12 años
<b>Dirección Regional Huetar Caribe</b>	Aldea infantil Punta Riel	Mixto 0 a 12 años y adolescentes varones
	Casa Convivir Guácimo	Adolescentes varones
<b>Dirección Regional Huetar Norte</b>	Senderos de Amor	Adolescentes Varones

- **Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral (CIDAI)-Guarderías:**

Este servicio se brinda a personas menores de 12 años, que se encuentran en riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados generalmente a pobreza. En estos casos las ONG en sus comunidades aplican estudios socioeconómicos que conforme a la demanda establece la inscripción de estas personas menores de edad en las alternativas de cuidado diario (Guarderías) garantizando un servicio de atención integral en un horario diurno de 6 am a 5 pm, en promedio. Este perfil aplica para las guarderías financiadas por FODESAF en el programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil.

Las personas menores de edad asisten para su cuidado diario, en horarios diurno o nocturno. A quienes se les brinda los diversos servicios son niños y niñas provenientes de grupos o sectores vulnerables, así mismo se atienden a adolescentes madres, mujeres jefas de hogar dedicadas a actividades económicas inestables o mal remuneradas, grupos familiares en condición de pobreza extrema.

Las ONG financiadas mediante recursos FODESAF para 2023 son las siguientes:

<b>Nombre de la Organización</b>
Asociación Pro Bienestar Centro Infantil de Piedades de Santa Ana
Asociación de Padres de Familia Centro Infantil Eliza Álvarez Vargas
Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal - Barrio Cuba
Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño - Centro Infantil El Manantial
Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño - Hogar Niño Feliz
Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño - Centro Infantil 15 de Setiembre
Asociación Centro Infantil Los Chiles
Fundación Oratorio Don Bosco Sor María Romero
Asociación del Hogar Jesús, María y José
Asociación por la Sonrisa de los Niños - Hogar Sagrada Familia

Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes  
2023

Asociación Hogarcito Infantil Bambi

**Requisitos para acceder al beneficio:**

• **Producto 1. Atención de denuncias:**

Denuncia es el ejercicio del derecho ciudadano, mediante el cual se formaliza la comunicación de presuntos hechos violatorios contra la integridad de personas menores de edad, cualquier persona puede interponer una denuncia y todas las personas menores de edad que tengan alguna situación violatoria de derechos deben ser atendidas cuando ingresa una denuncia.

Las denuncias deben contener información con fundamentación objetiva y datos básicos que orienten a profesionales para localizar a las personas menores de edad y a sus familias.

La denuncia es un acto que puede hacerse de oficio por conocimiento de la institución o la puede realizar una persona física y o institución, de modo escrito o verbal, para reportar o poner en conocimiento al PANI como autoridad competente en vía administrativa. Esto con la finalidad de que los hechos sean analizados e investigados y así se descarte o verifique si existe la situación denunciada, para garantizar la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La denuncia necesariamente deberá contener información clara sobre la localización de la persona menor de edad y/o su familia, preferiblemente llevar la dirección de la casa o de lo contrario aportar la dirección exacta del Centro Educativo, lugar de asistencia para la atención médica, o templo religioso al que asiste, entre otros, para asegurar una localización más precisa e inmediata, además deberá aportar los datos de identificación básicos (nombre, apellido, edad aproximada de la persona menor de edad, de sus progenitores o cuidadores .)

Se incluirá una descripción de la presunta amenaza o situaciones violatorias de derechos o la desatención de la necesidad básica de la persona menor de edad.

Existe la denuncia por Orden Judicial, por Página Web, denuncia por Correo Electrónico, denuncia por Facebook, denuncia personal y denuncia por referencia.

Para efectos de agilizar la respuesta institucional se definen dos categorías de clasificación de denuncias: Prioridad 1 y Prioridad 2 serán determinados por la intensidad, frecuencia y cronicidad, edad cronológica, (la primera infancia siempre determinará mayor vulnerabilidad), presencia de discapacidad física o cognitiva de la persona menor de edad, relación o cercanía física con la persona ofensora, o la actitud del adulto que violenta el derecho, existe una categorización de denuncias según nivel de riesgo.



## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

- **Productos 2 y 3. Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI y Centros de atención infantil- Guarderías**

Para acceder a estos beneficios se requiere previamente, en el caso de albergues:

Dictado medida de protección, constancia de nacimiento, valoración médica de ingreso, carnet de vacuna, examen físico de ingreso, examen de agudeza visual, examen de agudeza auditiva, examen de valoración nutricional, examen de valoración del desarrollo, expediente educativo.

Asimismo, para el beneficio que brindan las Guarderías se requiere una solicitud de ingreso por parte de la familia o referencia de una institución y el correspondiente estudio socioeconómico para identificar si la familia es candidata al beneficio. Cada Guardería debe estar debidamente autorizada por el PANI de acuerdo al

El Sistema Información de Alternativas de Protección (SIAP), es alimentado con los informes mensuales de personas menores de edad (PME) que se encuentran ubicadas en alternativas de protección, dichos informes son reportados por todas las Oficinas con el objetivo de que institucionalmente se tenga registro de la ubicación de las personas menores de edad que se encuentran en protección especial, sea en albergues Institucionales y las ONG.

- **Producto 4. Proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia.**

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia como la base comunitaria del Sistema Nacional de Protección Integral en niñez y adolescencia están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, amparados en los fines y atribuciones que tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia como ley Orgánica del PANI les atribuyen a las juntas.

Las mismas deben cumplir con un proceso de gestión administrativa para presentar con anticipación los proyectos que tienen formulados para desarrollar en el ejercicio del año que inicia:

- Planes de acción o de trabajo.
- Diagnóstico de las situaciones violatorias de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Decisiones iniciales.
- Términos de referencia.
- Fiscalización de proyectos.
- Liquidación de facturas de entrega de productos.
- Análisis de la evaluación de resultados de la gestión de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

Cualquier persona menor de edad puede recibir este beneficio mediante la Junta de Protección, misma que se encarga de promover a nivel comunitario el acercamiento de las PME a sus procesos.

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

### Requisitos documentales:

- **Producto 1 Atención de denuncias:** deben contener información con fundamentación objetiva y datos básicos que orienten a profesionales para localizar a las personas menores de edad y a sus familias.
- **Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI:** Medida de Protección emitida por el PANI e informe psicossociolegal.
- **Producto 3 Centros de atención infantil- Guarderías:** Estudio socioeconómico.
- **Producto 4 Proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia:** Ninguno.

### 2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria

**Producto 1 Atención de denuncias:** Personas menores de edad cuyos derechos se encuentran en riesgo social o en condiciones de vulnerabilidad, aunque el PANI por su naturaleza jurídica está obligado a atender a todas las personas menores de edad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el mismo se indica que la población meta de este programa será los niños y niñas desde su concepción hasta los doce años cumplidos, así como adolescente considerado toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho, independientemente de la etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

**Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI:** En estos casos se requiere que las organizaciones que solicitan el apoyo cuenten con el permiso de funcionamiento del PANI y que él o la beneficiaria ingresada cuente con un documento legal como medida de protección y medida de abrigo temporal.

Estas medidas son dictadas por un profesional en derecho que interpone de oficio, ante las instancias judiciales. De acuerdo con sus funciones, se apersona e interviene en calidad de representante de los intereses de la persona menor de edad o como coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Algunos de estos procesos son: Declaratoria judicial de abandono, procesos de filiación, procesos de violencia doméstica, suspensión y terminación de patria potestad, proceso de depósito judicial, procesos de pensión alimentaria, tutela y curatela, allanamiento, guarda crianza y educación, régimen de visitas, proceso de utilidad y necesidad, procesos civiles y penales, recurso habeas corpus y recurso de amparo.

**Producto 3 Centros Infantiles diurnos de atención integral-(Guarderías):** Deben presentar la boleta o ficha socioeconómica, la cual requiere incorporar un estudio socioeconómico elaborado por una profesional en Trabajo Social. Dicha profesional debe

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

recomendar si se le otorga o no, la subvención, a la organización para la atención de la persona menor de edad. Igualmente, esto aplica para la selección de los beneficiarios que se financian por FODESAF en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Como se puede observar son labores ejecutadas en convenio de cooperación con las organizaciones no gubernamentales en materia de niñez y adolescencia, es decir, se requiere del apoyo de la sociedad civil para la ejecución de estas políticas públicas.

**Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia:** Los criterios de selección no deben considerarse como los otros casos, ya que este programa (Juntas de Protección), lo que pretende es lograr la mayor participación de las personas menores de edad en los distintos espacios públicos que promueven la promoción y prevención de los derechos de niñez y adolescencia. Es decir, no es como los otros casos, que deben cumplir con criterios para adjudicar un beneficio, sino más bien, este programa abre todas las posibilidades de participación de las personas menores de edad.

Para la conformación de los Consejos Consultivos beneficiarios serán todos los niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años que representen a los, los grupos formales e informales de personas menores de edad (Pastorales Juveniles, gobiernos estudiantiles, Albergues, Organizaciones de protección a la niñez y adolescencia privadas, grupos Juveniles cristianos, grupos de Skate, Patines, bikers, grupos de indígenas, grupos afrodescendientes, representantes de la persona Joven, asociaciones de personas con discapacidad.

La población beneficiaria de la ejecución de los Planes Estratégicos elaborados por los Subsistemas locales serán aquellas personas menores de edad que están siendo afectados por la situación violatoria de derechos y presenten factores de riesgo que los hacen vulnerables, aunado a ello que pertenezcan a las zonas geográficas designadas como prioritarias a intervenir con base en el diagnóstico realizado.

### **2.8 Descripción de los productos**

#### **Producto 1. Atención de denuncias:**

Cuando la educación y la prevención no son suficientes para lograr que las familias puedan brindar una atención y protección adecuada y oportuna a las personas menores de edad, y por ende se dan situaciones de violación de derechos, entonces el PANI debe llevar a cabo los procesos atencionales que por ley le corresponden, y sobre los cuales tiene atribuciones especiales. En ese sentido la institución da respuesta a las denuncias que se reciben por violación de algún derecho a las personas menores de edad. Para ello requiere del concurso

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

de los y las funcionarias institucionales. De acuerdo a lo anterior, el promedio de respuestas a las denuncias recibidas por mes.

El proceso de atención a las personas menores de edad, está sustentado en el marco de la Doctrina de la Protección Integral, en donde se debe garantizar el cumplimiento de todos sus derechos, considerar sus períodos evolutivos de desarrollo y los aspectos vinculados con su desarrollo integral, según la especificidad y el modelo de atención.

Las oficinas locales son las encargadas de brindar servicios de forma interdisciplinaria a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Mediante este producto se cubren gastos operativos de personal, ya que corresponde al todo el proceso atencional de una denuncia donde intervenga personal especializado.

### **Producto 2. Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI:**

Es el pago que se realiza al personal de cuidado para brindar directamente los servicios a las personas menores de edad.

Todas las personas menores de edad que enfrentan niveles de alto riesgo en sus familias, y que a pesar de diversas y apropiadas intervenciones, las familias no logran superar su situación en un grado suficiente para disminuir el riesgo en forma rápida, requieren de servicios de protección temporal mientras sus familias logran modificar su situación y puedan garantizar la reintegración segura de los niños, niñas y adolescentes a ésta. En cualquiera de las alternativas los servicios que se ofrecen, implica garantizar el mejor cuidado posible a estos niños, niñas y adolescentes, para lo cual se requiere el monitoreo de los procesos de intervención en ambos niveles.

La atención en los albergues contempla los siguientes procesos atencionales, los cuales se interrelacionan y el cumplimiento de las mismos en su conjunto, promueven el desarrollo integral de la población menor de edad:

- Proceso de Cuido y atención cotidiana.
- Proceso de Educación; Proceso de Atención Profesional.
- Proceso de Articulación con la Comunidad.
- Proceso recreativo, artístico, cultural y deportivo.
- Proceso de Proyecto de Vida.

La inserción del albergue en la comunidad, responderá necesariamente a la labor de promoción, prevención y sensibilización que la Dirección Regional hace en su entorno social, lo que facilitará que la comunidad asuma al albergue como parte de su sistema local de protección, y le facilitará a éste contar con los recursos públicos y privados para la mejor atención de la población que se encuentra bajo su protección. Mediante este producto se

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

cubren gastos operativos de personal, ya que corresponde al proceso de cuidado y protección de personas menores de edad en albergues, donde interviene personal de cuidado conocido como tías.

### **Producto 3. Centros de atención infantil- Guarderías**

Esta es una iniciativa impulsada por el PANI y ejecutada a través de convenios con las ONG, especializadas en prevención. A los niños, niñas y adolescentes se les brindan servicios de salud, educación, atención y terapia bajo las modalidades diurna o también nocturna. A través de los mismos se pretende asegurar mayores niveles de autonomía y participación en la protección y cuidado, así como el máximo disfrute de sus derechos. El financiamiento de este producto cubre gastos administrativos y operativos ya que corresponde al proceso de protección de una persona menor de edad en una alternativa de protección.

En este caso los centros de atención integral ejecutan procesos atencionales y deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contengan además de los documentos de los comunicados oficialmente por el Departamento de Protección. El estudio socio económico elaborado por un (a) Trabajador Social incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales, que definirá el otorgamiento del subsidio por parte del PANI y el monto de la cuota que deben aportar los padres de familia o representantes legales.

Los procesos atencionales se refieren a las gestiones ejecutadas por la Organización para garantizar la atención integral de las Personas Menores de Edad en las distintas áreas que conforman su desarrollo humano, y son:

- Proceso de cuidado y desarrollo de la autonomía -atención cotidiana.
- Proceso de atención profesional.
- Proceso de salud.
- Proceso educativo.
- Proceso recreativo, artístico, cultural y deportivo.
- Proceso de articulación y trabajo en red con la comunidad.

Estos procesos son claves para ofrecer satisfacción en la atención integral que reciben las personas menores de edad para la validación de sus derechos dentro y fuera de la Organización.

El objetivo de los procesos atencionales es propiciar el desarrollo de las PME de forma integral, actuando de forma dinámica y simultánea, ya que todas las áreas son igualmente importantes y finalmente conforman nuestro ser persona. Este desarrollo debe dirigirse a la realización óptima, la plenitud del niño, niña y adolescente en sus capacidades y posibilidades, aprendiendo e interiorizando un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad, que los dotarán de las capacidades necesarias para desempeñarse

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

satisfactoriamente en la interacción social con otros individuos en la realidad social, económica e histórica de la sociedad a la que pertenece.

En coherencia con lo anterior el proceso de Cuidado y Desarrollo de la Autonomía se concibe como el proceso en el que se garantiza la atención o el cuidado diario de cada una de las personas menores de edad, tomando en consideración la etapa de desarrollo en que se ubica, y sus necesidades específicas. Donde deben mostrar evidencia de que se cuenta con un espacio adecuado para la alimentación, cuando la modalidad de atención lo requiera (limpio, organizado, con mobiliario acorde a la población). Lo anterior, según lo estipulado en los Lineamientos para Modelos de Atención Modalidad no residencial.

Además, lo anterior se verifica mediante los procesos de supervisión que incluyen indicadores como los citados a continuación:

- Existe documentalmente un menú cíclico de al menos 4 semanas, o pautas nutricionales, acordes al tipo de población para la cual se dirigen y debidamente avaladas o elaboradas por un profesional en nutrición.
- El menú se cumple in situ, es decir que la preparación de las comidas corresponde a lo establecido en el texto del documento del menú.
- Las PME expresan una opinión favorable con respecto a determinados aspectos de la alimentación y el servicio que le acompaña tales como apariencia, sabor, higiene y trato del personal.
- El personal dedicado a las tareas de preparación y elaboración de las comidas cuenta con el carné vigente de manipulación de alimentos.

### **Producto 4. Proyectos del Fondo de la Niñez y Adolescencia:**

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, junto con los Consejos Participativos se constituyen en las instancias más locales del Sistema Nacional de Protección Integral.

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, amparados en los fines y atribuciones que tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia como La Ley Orgánica del PANI les atribuyen a las Juntas.

Son estas organizaciones sociales, las encargadas de liderar la articulación y funcionamiento del nivel local del Sistema Nacional de Protección, coordinando, integrando y desarrollando acciones, con las diferentes instituciones representadas localmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y Comités Tutelares de la Niñez y Adolescencia, para la adecuación, aplicación y ejecución de las Políticas Públicas en Niñez y Adolescencia.

Las Juntas se constituyen en una instancia movilizadora del sistema donde potencian las sinergias comunales para favorecer la incorporación de otros actores sociales que surgen de

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

la misma especificidad e idiosincrasia local siempre con la clara orientación de mancomunar esfuerzos, recursos, actitudes y capacidades dirigidos a la promoción, defensa y garantía de los derechos de las personas menores de edad. Las Juntas están conformadas por:

- Un representante del Patronato Nacional de la Infancia.
- Un representante de ña Municipalidad del Cantón, designado por el Consejo Municipal.
- Un representante del sector educativo, residente en la comunidad y nombrado por la Dirección Regional respectiva.
- Tres representantes comunales de reconocida solvencia moral.
- Un representante de la población adolescente de la comunidad quien deberá ser mayor de 15 años y actuará con voz y voto.

En el marco de los Subsistemas de Protección desarrollan proyectos articulados de educación, prevención y promoción dirigidos especialmente a comunidades y poblaciones vulnerables y prioritarias donde se trabajan con grupos familiares, centros educativos o grupos comunitarios en diversidad de temáticas derivadas de los diagnósticos cantonales de niñez y adolescencia e incidencia de situaciones violatorias de derechos. Mediante este producto se cubren gastos administrativos y operativos ya que corresponde al proceso ejecución de proyectos preventivos y de promoción que implican tanto una organización administrativa como operativas, y en donde los insumos utilizados deben estar directamente relacionados con las necesidades de la población menor de edad beneficiaria de los proyectos.

Es preciso hacer la observación de que, por las características de este programa, los recursos financieros provenientes de FODESAF se empiezan a ejecutar a partir del 01 de junio y finalizan el 30 de noviembre.

Sumado a lo anterior, el PANI promueve la conformación de los Consejos Participativos de la Niñez y la Adolescencia, como estrategia de participación protagónica infantil y adolescente en el marco de los Subsistemas Locales de Protección de Niñez y Adolescencia y vinculados con las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, como un derecho que les permita su desarrollo integral, ejercer su ciudadanía y puedan actuar organizadamente e incidir en la toma de decisiones de las instituciones públicas, privadas, organizaciones comunales y organizaciones de personas menores de edad en los temas de niñez y adolescencia.

Son organizaciones cantonales integradas por personas menores de edad entre los 12 y 18 años, pero sin excluir niños de menor de edad que están también interesados en participar. Es un proceso inclusivo que promueve la representación de diferentes grupos poblacionales



## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

de personas menores de edad a nivel etario, étnico, condición social y otras características y condiciones especiales que requieren también ser representadas.

Entre las acciones que desarrollan los Consejos Participativos con personas menores de edad entre los 12 y 18 años, se encuentran formación, trabajo en equipo, participación ciudadana, liderazgo, foros en temáticas de interés, audiencias con Consejos Municipales, proyectos formativos de expresión artística, cultural y deportiva, actividades compartidas con padres o adultos significativos, diagnósticos cantonales de niñez y adolescencia, participación en los proyectos de los Subsistemas Locales de Protección, por mencionar algunos. Actualmente existen 55 Consejos Participativos activos y 83 Juntas de Protección.

Este producto anteriormente se dividía en promoción y prevención, a partir del 2019 cambia fusionando ambos aspectos dentro de proyectos del fondo de niñez y adolescencia, a continuación, se detallan las razones de tal modificación:

Como se ha indicado, la Gerencia Técnica, no ha encontrado sustento técnico ni jurídico en la división de los Fondos de Niñez y Adolescencia en dos Subprogramas (Juntas y Consejos Participativos), como anteriormente se realizaba.

Al realizar la revisión del Reglamento para la administración y control de los recursos económicos de Fondo para la Niñez y la Adolescencia, se respalda la decisión técnica de la fusión de ambos programas.

Artículo 3º-Criterios técnicos para la aprobación de los proyectos. Para la calificación selección y aprobación de los proyectos, los órganos encargados tomarán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Que los resultados estén orientados a la disminución de riesgos y condiciones de vulnerabilidad que puedan estar afectando a nuestra población menor de edad, Que respondan a la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.
- Que contribuyan al cambio de actitudes y prácticas sociales violatorias de los derechos de las personas menores de edad, y de las familias, considerando el contexto social y cultural en cada caso...
- Que el documento del proyecto contemple todos los contenidos requeridos por la Gerencia Técnica”

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto al control y seguimiento de proyectos e inversión social de la institución, se generó un Portafolio Institucional de Proyectos que será actualizado anualmente dependiendo de las necesidades de la población meta y el contexto país, además se pueden formular otros proyectos si la necesidad lo amerita y no se aborda en los ya existentes.



**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023**

Dicho portafolio, se basa en las situaciones violatorias de derechos que son las más atendidas en las oficinas locales del territorio nacional. A continuación, se detallan las situaciones que son atendidas en las Oficinas Locales, de acuerdo al número de personas menores de edad por derecho violentado tomando como referencia datos del año 2021.

<b>Cantidad de personas con un derecho violentado</b>	<b>Nu me ro</b>
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de negligencia	6217
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima del maltrato físico	1258
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso emocional	1047
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima del maltrato psicológico	550
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual intrafamiliar.	397
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual extra familiar	268
Violación o amenaza a los derechos de las PME por falta, omisión o abuso de los padres, tutores, encargados o responsables.	164
Negación a la PME de crecer, desarrollarse y ser cuidados por sus progenitores.	52
Negación a la PME de tener contacto con su familia.	11
Violación al derecho de protección a la PME al estar expuesto a la pornografía.	11
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso emocional.	9
Afectación del derecho de la PME de crecer y ser educado en el seno de una familia.	4
Negación de protección a una PME ante el peligro grave.	4
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual intrafamiliar.	3
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de negligencia.	3
Violación al derecho de protección a la PME (entre 13 y 15 años) por ser víctima de una relación sexual con persona adulta, aunque medie consentimiento.	2
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de maltrato físico.	2
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de mantener relaciones sexuales consentidas en ámbito extra familiar con persona mayor de edad y que no constituya delito de violación.	1
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de trata externa.	1

Fuente: INFOPANI,2021

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023**

Tomando como base los siguientes datos se plantean los siguientes proyectos para 2023:

Tema del Proyecto	Nombre
Maltrato físico	Responsabilidad y Amor para Educar
Abuso Sexual	Juntos hacemos la Diferencia
Explotación sexual comercial	A mi si me importa
Negligencia	Fortaleciendo la Unión familiar
Conflictos familiares	Conectados en Familia
Protección integral de niños de 1 día de nacidos-3 meses	Mis primeras Huellas
Prevención del embarazo en adolescentes	Bebe piénsalo bien
Prevención al suicidio	Porque soy importante cuida de mi
Participación de las personas menores de edad	¡Esta es mi Voz!

Los cuales responden además a la Política Nacional para Niñez y Adolescencia Costa Rica (PNNA) 2009-2021, la Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2015-2021, plan estratégico de la institución 2018-2022.

Específicamente el proyecto “**Esta es mi voz**” surge ante la limitación del derecho a la participación de las PME y el desarrollo de sus competencias en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. La participación de las personas menores de edad en procesos de consulta ha sido limitada, dado que el mundo adulto ha tomado decisiones por ellos y ellas, creyendo que estas son las mejores. Con la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), Costa Rica se coloca frente a la responsabilidad de asumir nuevos roles y retos, para brindar protección a los niños, niñas y adolescentes, (NNA) pues coloca al Estado como ente responsable de la promoción y divulgación de los derechos de las de personas menores de edad, que, en conjunto con la sociedad civil, deben generar entornos protectores para el disfrute de sus derechos. Ya para el año 1998, y con las exigencias de la sociedad costarricense, se plantea un nuevo concepto de participación de las personas menores de edad a través del Código de la Niñez y la Adolescencia. No obstante, Costa Rica sigue en deuda con NNA, del territorio nacional, dado que la participación real y efectiva es escasa en el nivel local, regional y nacional.

Adicional a los proyectos indicados, existe la posibilidad de incluir otras temáticas dependiendo de las necesidades de la población y zona donde se ejecuta el proyecto.

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

### **2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria**

El beneficio tiene un giro de recursos mensual para atender las necesidades de cada producto financiado, se realiza una presupuestación anual por tanto el beneficio no excede este periodo, no obstante, en alternativas de cuidado CIDAI el beneficio por persona menor de edad depende de los ingresos y egresos por tanto hay una alta rotación de personas menores de edad cada mes.

En cuanto a proyectos de Juntas los proyectos se planifican y presupuestan para el segundo semestre de cada año, finalizando sus procesos o cerrando sus proyectos a diciembre de cada año, la participación es el requisito para mantenerse en los procesos ejecutados.

En cuanto a atención de denuncias y albergues institucionales no existe un requisito general para finalizar el beneficio ya que depende de la condición de cada persona menor de edad y cada caso se maneja de forma personalizada de acuerdo a sus necesidades.

### **2.10 Frecuencia de la entrega del producto**

Mensualmente.

### **2.11 Metas**

- **Producto 1 Atención de denuncias:** El dato meta reportado es el promedio de atención mensual de las personas menores de edad que son identificados en las denuncias con violación de derechos y se les brinda respuesta institucional, cada mes la población atendida es diferente.
- El dato del subsidio del mes de noviembre es diferente dado que se contempla el décimo tercer mes que corresponde al pago de aguinaldo de los funcionarios (as).
- **Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los albergues del PANI:** El dato de meta reportado son los cupos de la capacidad instalada de los albergues del PANI, son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual, debido a la movilidad de la población.
- El dato del subsidio del mes de noviembre es diferente dado que se contempla el décimo tercer mes que corresponde al pago de alquilando, en este caso al personal de cuidado directo.
- **Producto 3 Centros de Atención Infantil- Guarderías:** El dato de meta reportado son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual en los Centros de Atención Infantil - Guarderías.

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

- **Producto 4 Fondo de la niñez y adolescencia-Proyectos Fondo de Niñez y Adolescencia:** El dato de meta reportado son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual mediante los proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia.

### 2.12 Cronograma de metas e inversión

Este instrumento se desarrolla en versión Excel, y es un adjunto al presente documento.

### 2.13 Cobertura geográfica

Nacional. El PANI cuenta con 10 Direcciones Regionales y 57 Oficinas Locales:

1. Región Chorotega: Liberia, Cañas, Santa Cruz, Nicoya, La Cruz.
2. Región Brunca: Pérez Zeledón, Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus, Puerto Jiménez.
3. Región Pacífico Central: Puntarenas, Barranca, Quepos, Orotina, Garabito, Paquera.
4. Región Huetar Norte: San Carlos, Los Chiles, Upala, Aguas Zarcas.
5. Región Huetar Atlántica: Limón, Talamanca, Siquirres, Pococí, Cariari.
6. Región Alajuela: Alajuela, Alajuela Oeste, San Rafael, San Ramón, Naranjo, Grecia, Poás-Vara Blanca.
7. Región Heredia: Heredia Norte, Heredia Sur, San Pablo, Sarapiquí.
8. Región San José Central: Guadalupe, Vásquez de Coronado, Uruca, Pavas, San José Oeste, Tibás, San José Este.
9. Región San José Sur: Desamparados, Aserrí, Santa Ana, Alajuelita, Puriscal, San Miguel, Hatillo.
10. Región Cartago: Cartago, Paraíso, Turrialba, Los Santos, La Unión.

### 2.14 Evaluación

#### a. Calidad de la información del programa o proyecto

A continuación, se especifican los indicadores existentes para recopilar información sobre la ejecución y sus actividades; periodicidad y sistematicidad en el levantamiento de la información (se dispone de un sistema de monitoreo y este está funcionando), y el señalamiento de la confiabilidad del sistema de información (uso de sistemas informáticos).

	Indicadores	Periodicidad	Sistematicidad	Confiabilidad
Producto 1. Atención de denuncias	Personas menores de edad atendidas en denuncias con respuesta institucional	Mensual	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI</b>	Cantidad de personas menores de edad en promedio por mes	Semanal	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel
<b>Producto 3 Centros Infantiles diurnos de atención integral-Guarderías</b>	Cantidad de personas menores de edad en promedio por mes	Mensual	Se monitorea trimestralmente	Se dispone del sistema interno SIAP (Sistema de Información de Alternativas de Protección)
<b>Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia</b>	Cantidad de personas menores de edad en promedio por mes	Mensual	Se monitorea trimestralmente	Se dispone del sistema interno Delphos

**b. Existencia y disponibilidad de información del programa o proyecto**

A continuación, se describe el tipo de información que a disposición por producto financiado para un proceso evaluativo.

<b>Producto</b>	<b>Confiabilidad</b>
<b>Producto 1. Atención de denuncias</b>	Registros del Plan Operativo Institucional con sus respaldos de información en Excel emitidos por las Direcciones Regionales.
<b>Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI</b>	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel, base de datos.
<b>Producto 3 Centros Infantiles diurnos de atención integral-Guarderías</b>	Se dispone del sistema interno SIAP, base de datos.
<b>Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia</b>	Se dispone del sistema interno Delphos, el mismo también registra toda la información de los proyectos ejecutados desde objetivos, indicadores, metas hasta resultados.  Informes de gestión y buenas prácticas.

**c. Recursos**

El Patronato Nacional de la Infancia no cuenta con recursos dispuestos para la ejecución de procesos evaluativos sobre los programas institucionales. En caso de ejecutarse un proceso de evaluación se cuenta con toda la disponibilidad para recibir los recursos necesarios, asimismo desde la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional se cuenta con personal capacitado en el tema para fungir como contraparte para llevar a cabo procesos evaluativos externos.

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

### **b. Intereses en torno a la evaluación**

El Patronato Nacional de la Infancia al igual que en el 2021 manifiesta interés con respecto a los procesos evaluativos que le permitan a la institución mejorar su labor y poder cumplir con mayor calidad, con las demandas de las personas menores de edad mediante la observancia y consideración oportuna de las valiosas recomendaciones que puedan surgir de un proceso evaluativo.

Dado que el PANI mantiene cuatro productos financiados con recursos FODESAF, mismos que presentan particularidades muy diferentes entre los mismos, el PANI muestra total anuencia a valorar en cada caso y cuando sea el momento oportuno el tipo de evaluación a ejecutar ya que dependiendo del momento, contexto y situación país podría existir una gran riqueza de conocimiento en los diferentes tipos de evaluación desde el diseño hasta el impacto.

## **3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas**

### **3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública**

En relación a los indicadores que se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022, se cuenta con un indicador articulado de varias intervenciones.

**Intervención 1: Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso, según los ODS N° 5, 8 y 10.**

**Indicador:** Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de los derechos humanos según sexo y región.

**Meta:**

Periodo: 2019-2022: 45.667 (1)

Año 2019: 45.667

Año 2020: 45.667

Año 2021: 45.667

Año 2022: 45.667

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

(1) Incluye 2.950 niños, niñas y adolescentes en alternativas de protección ONG Residenciales, 1.220 niños, niñas y adolescentes en Albergues PANI, 4.250 niños, niñas y adolescentes en Hogares Solidarios Subvencionados y 37.247 respuestas institucional a las denuncias por violación o amenazas de derechos.

### **3.2 Prioridades de la Administración**

En el PANI para la distribución de oficinas se toma en consideración los distritos prioritarios, de las oficinas es donde salen los servicios que se financian con FODESAF, asimismo se hace el reporte de la matriz IPM con su vinculación al PND de forma anual.

Los Mapas Sociales y el Índice de Pobreza Multidimensional son instrumentos que tienen el propósito de apoyar la adecuada selección de los beneficiarios por parte de los programas sociales. Atendiendo a las metas iii) y v) del PND-IP 2019-2022, se tomarán en cuenta los distritos considerados como prioritarios por la Estrategia Puente al Desarrollo, y se adoptarán los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), como criterios para la distribución de recursos.

Este programa responde al Índice de Pobreza Multidimensional mediante su dimensión de Protección Social, tal como cita textualmente el Índice (INEC):

La protección social, concepto para el cual no existe una única definición, se refiere a aquellas acciones que realizan los diferentes actores de la sociedad, pero especialmente el Estado, para proteger a aquellas poblaciones que se encuentran en vulnerabilidad y con ello, aminorar dicha situación. Si bien es cierto que la pobreza muchas veces no contempla sexo ni edad, también es cierto que algunos grupos poblacionales se encuentran en una condición de vulnerabilidad mayor que otros.

Este es el caso de la población con discapacidad, de las personas adultas mayores, entre otros. Estos son grupos que, por el contexto social del país, ven reducido el acceso a ciertas garantías sociales e individuales.

Debido a esto, se han creado políticas públicas focalizadas, las cuales buscan atender a estos sectores de la población y proporcionarles herramientas para poder incorporarse activamente a ciertos ámbitos como por ejemplo el mercado laboral o el sector educativo.

Este es el caso de los programas técnicos del Instituto Nacional de las Mujeres, del programa Pobreza y Discapacidad del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, del programa Construyendo Lazos de Solidaridad del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, de la Red Nacional de Cuido, entre otros.

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023**

Esta dimensión del IPM, centra la atención en cuatro poblaciones específicas: la primera infancia, la población adulta mayor, las personas con discapacidad y las personas fuera de la fuerza de trabajo por obligaciones familiares.

**3.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

El PANI tiene como compromiso aportar al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, esto ya que la institución forma parte del grupo enlace para ODS del Sistema de Estadística Nacional del INEC:

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Lo anterior mediante uno de sus indicadores, que corresponde a:

*Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.*

**3.4 Política Nacional de Emprendimientos**

No aplica

**3.5 Plan Operativo Institucional (POI)**

Relación entre el Plan Operativo Institucional y los indicadores reportados por el programa financiado pro FODESAF.

Producto	Plan Operativo Institucional
Producto 1. Atención de denuncias	El indicador es similar, difiere en la cantidad de Oficinas Locales que cubre ya que FODESAF no cubre la totalidad de Oficinas Locales. <i>Cantidad de personas menores de edad a las que se les brinda respuesta institucional de acuerdo a las denuncias recibidas en las Oficinas Locales financiadas con recursos del FODESAF.</i>
Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI	No se registra el mismo indicador
Producto 3 Centros Infantiles diurnos de atención integral-Guarderías	No se registra el mismo indicador
Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia	Se comparte el mismo indicador y meta



**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

*Cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiados de los proyectos de promoción y prevención desarrollados por las Juntas de Protección y articulados por los Subsistemas Locales de Protección*

#### 4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

A continuación, se enlistan las principales acciones que realizará la unidad ejecutora ante situaciones eventuales de emergencia, a fin de mitigar los riesgos que podrían afectar la atención de las personas beneficiarias. Así como, reducir los tiempos de respuesta, y disponer de las medidas alternativas para reaccionar de manera oportuna, adecuada y efectiva que limiten el desarrollo normal de las labores ordinarias programadas.

**Identificación de riesgos con probabilidad moderada o alta de ocurrencia que afectarían la ejecución normal del programa o proyecto, así como posibles medidas de mitigación o manejo.**

**Producto1: Atención de denuncias**

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Debido a una situación de emergencia por desastre natural o pandemia, se reduce la capacidad de respuesta institucional a las denuncias		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo
	1	3	Medio
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Crear comisión interdisciplinaria para el abordaje, análisis y emisión de lineamientos técnicos a nivel institucional en caso de desastres naturales o pandemia.</p> <p>Participar de reuniones y coordinaciones con el MS y CNE, con el fin de conocer los protocolos de salud y seguridad que se deben seguir y adecuarlos a la realidad y demanda institucional.</p> <p>Emisión de protocolos, directrices y circulares institucionales para la continuidad de la gestión de los procesos atencionales en direcciones regionales, oficinas locales URAIS y DAI.</p> <p>Dotar de insumos para la protección y prevención a personas funcionarias, de acuerdo a la situación de emergencia, para la debida atención de usuarios y personas menores de edad, según los protocolos emitidos.</p> <p>Dotar de insumos para la protección y prevención de las personas usuarias y personas menores de edad, que consultan o son atendidas en los diferentes servicios atencionales.</p> <p>Comunicación y difusión de medidas preventivas para las personas funcionarias y personas usuarias de los servicios institucionales.</p> <p>Desarrollo de estrategias regionales para la sustitución de personal afectado por el evento del riesgo, con el fin de garantizar la no interrupción de los servicios institucionales.</p> <p>Aumentar los días de modalidad de teletrabajo para limitar aforos en los espacios laborales y/o por afectación de infraestructura.</p>		

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

	Presupuestar y contratar servicios externos de acuerdo a la necesidad provocada de acuerdo al tipo de emergencia (desinfección de espacios, construcción y/o reparación de infraestructuras, limpieza profunda de áreas de trabajo y otros).
--	--

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Debido a una situación de emergencia por desastre natural o pandemia, no se atienden las denuncias ingresadas de acuerdo a los plazos de atención establecidos en el Modelo de Gestión.		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo
	1	3	Medio
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Emisión de protocolos, directrices y circulares institucionales para la continuidad de la gestión de los procesos atencionales en direcciones regionales, oficinas locales URAIS y DAI.</p> <p>Dotar de insumos para la protección y prevención a personas funcionarias, de acuerdo a la situación de emergencia, para la debida atención de usuarios y personas menores de edad, según los protocolos emitidos.</p> <p>Desarrollo de estrategias para la atención de denuncias mediante otros medios no usuales (dotación de medios tecnológicos, coordinaciones interinstitucionales, consultas telefónicas, video llamadas, entre otros).</p> <p>Planificar y ejecutar planes de contingencia en aquellas oficinas locales que presenten mayor afectación.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Debido a una situación de emergencia por desastre natural o pandemia, se prioriza en la atención de situaciones violatorias de derechos en proceso, categorizadas como prioridad 1, dejando rezagadas aquellas denuncias categorizadas como prioridad 2 y 3.		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo
	1	3	Medio
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Emisión de protocolos, directrices y circulares institucionales para la continuidad de la gestión de los procesos atencionales.</p> <p>Dotar de insumos para la protección y prevención a personas funcionarias, de acuerdo a la situación de emergencia, para la debida atención de usuarios y personas menores de edad, según los protocolos emitidos.</p> <p>Desarrollo de estrategias para la atención de denuncias mediante otros medios no usuales (dotación de medios tecnológicos, coordinaciones interinstitucionales, consultas telefónicas, video llamadas, traslado de funcionarios a la comunidad según convocatoria previa realizada a usuarios para la atención de denuncias, entre otros).</p> <p>Planificar y ejecutar planes de contingencia en aquellas oficinas locales que presenten mayor afectación en cuanto a denuncias rezagadas de prioridad 2 y 3.</p>		

**Producto 2: Protección y Apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues PANI**

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Reducción presupuestaria que implique el cierre de albergues y aldeas institucionales comprometiendo la capacidad institucional de brindar protección especial a personas menores de edad del país		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	1	1	Bajo
<b>Estrategia</b>	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Siendo los albergues y aldeas del PANI un servicio sustantivo de la institución, se prioriza la asignación presupuestaria para garantizar la protección especial de las personas menores de edad protegidas por la institución.</p> <p>Existe presupuesto en ejecución para la remodelación de 10 albergues, lo que significa un incremento en la capacidad instalada de protección de PME.</p> <p>Existe un fideicomiso en ejecución para la apertura de 4 nuevos albergues institucionales en distintas zonas del país.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	No asignación de los permisos de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud a los inmuebles que ocupan los albergues/aldeas institucionales		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	2	2	Medio
<b>Estrategia</b>	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>El Departamento de Servicios Generales con el apoyo inicial de la Gerencia Técnica, mapeó el estado de los permisos de funcionamiento de todos los albergues y aldeas institucionales, girando instrucciones a todas las Direcciones Regionales para asegurar la vigencia u obtención de los permisos de funcionamiento emitidos por el Ministerio de Salud.</p> <p>Se redireccionó en el 2022, por medio de la directriz PANI-PE-DIR-001-2022, la función de seguimiento de los plazos de vigencia de los permisos de funcionamiento asignándola al Departamento de Servicios Generales, lo que permite: a) contar con control desde el nivel central y b) contar con personal especializado que contribuya a la creación de planes remediales y soluciones directas debido a la expertis del personal del Departamento, en los casos que el Ministerio de Salud identifique fallas.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Cierre de albergues/aldeas por cambio en la línea estratégica de altas jerarquías y cambio de modelos institucionales		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	1	1	Bajo
<b>Estrategia</b>	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.		

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023**

<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Actualmente la línea estratégica institucional se encuentra en procesos de remodelación de algunos albergues y actuales y tiene prevista la apertura de cuatro nuevos albergues financiados mediante un fideicomiso; siendo presupuesto comprometido, la visión de nuevas jerarquías no puede modificar esta ruta de trabajo institucional.</p> <p>Traslado del proceso de albergues al Departamento de Protección en noviembre del 2021, lo que permite unificar criterios técnicos en materias de alternativas de protección con el fin de asesorar a altas jerarquías en torno a líneas estratégicas a tomar.</p>
--	---

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Cierre temporal de albergues/aldeas institucionales por órdenes sanitarias en el marco de la situación de emergencia nacional por COVID-19		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad 1-3</b>	<b>Impacto 1-3</b>	<b>Valor del riesgo</b>
	2	2	Medio
<b>Estrategia</b>	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Creación de Servicios Sanitarios de Asistencia Temporal para la atención de casos sospechosos y positivos por COVID-19, reduciendo escenarios de cierres por órdenes sanitarias ante situaciones de contagio.</p> <p>Procesos de vacunación del personal y de las personas menores de edad protegidas en los albergues disminuye riesgos.</p> <p>Coordinación inter-regional para la protección de PME en otros albergues en el país temporalmente, mientras las órdenes sanitarias se cumplen en caso de contagios masivos, lo que permite garantizar la protección de las PME.</p> <p>Actualmente las órdenes sanitarias se emiten por persona, por lo que no implican necesariamente el cierre temporal de un albergue, en el marco de que la PME pueda ser aislada.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Incremento de población menor de edad protegida en albergues/aldeas institucionales que sobrepase la capacidad de protección nacional.		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad 1-3</b>	<b>Impacto 1-3</b>	<b>Valor del riesgo</b>
	2	2	Medio
<b>Estrategia</b>	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Ante una situación de sobreocupación, el PANI se encuentra en el deber de garantizar la protección de las personas menores de edad.</p> <p>La tendencia de los dos últimos años es a la baja en relación a las personas que se protegen mediante institucionalización en los albergues, debido a que la línea estrategia institucional apunta a la reducción de los tiempos de institucionalización. Durante más de 2 años el PANI no ha excedido su capacidad instalada nacional de protección.</p> <p>Se ha aprobado el Modelo de Acogimiento Familiar para prevenir la institucionalización de personas menores de edad.</p> <p>Realización de monitoreo diarios desde el nivel central para controlar el estado de ocupación y supervisión de las Direcciones Regionales con las Oficinas Locales para promover la desinstitucionalización de las PME.</p> <p>Se creó en 2020 el programa Génesis varones con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, mediante convenio, para la atención de personas menores de edad con problemas de consumo.</p>		

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

	<p>Se tiene previsión de apertura de 4 albergues institucionales mediante Fideicomiso.</p> <p>Se tiene previsión de remodelación de la infraestructura de 10 albergues institucionales mediante proyecto MIPANI, lo que conduce a mejorar la capacidad instalada de estos inmuebles: se han remodelado y entregado dos, están tres albergues en proceso de remodelación los cuales finalizan este año.</p> <p>Se abrieron 49 nuevos cupos en programas con ONG especializadas en diciembre del 2021.</p>
--	--

**Producto 3. Centros de Atención Infantil Guarderías**

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Suspensión del curso lectivo		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	2	Alto
<b>Estrategia</b>	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>En los momentos en que se han visto suspendido el ciclo lectivo, los CIDAI han acogido a las pme escolares que requieren de servicios de cuidado. Los CIDAI han mostrado apertura para organizarse y realizar las adecuaciones a lo interno para lograr la atención de la población, manteniendo los protocolos y lineamientos específicos dictados por el Ministerio de Salud. Adicionalmente los CIDAI han procurado adquirir dispositivos tecnológicos para apoyar en la conectividad de los niños y niñas, y así apoyar en la elaboración de las Guías Autónomas de trabajo enviadas por las personas docentes.</p> <p>Actualmente el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud ha decretado el retorno presencialidad, los CIDAI se mantienen en su proceso de apoyo a proceso educativo de las niñas y los niños.</p> <p>Estas acciones no tienen un plazo límite para su cumplimiento.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Casos positivos de COVID-19 en los CIDAI		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Los CIDAI cuentan con lineamientos específicos dictados por el Ministerio de Salud y la operacionalización de diferentes protocolos y estrategias para minimizar la posibilidad de que se den casos positivos por COVID-19 entre las personas que trabajan o son beneficiarias de sus servicios, sin embargo, también cuentan con lineamientos del Ministerio de Salud que los orientan en el abordaje al identificar un caso (o varios) sospechoso (s) o positivo (s) por COVID-19, sea en el personal, en los niños o niñas, incluso en padres, madres de familia o encargados.</p> <p>Las profesionales supervisoras de los programas brindan asesoría técnica y acompañamiento ante estos eventos y se socializaron lineamientos con distintas estrategias para mantener vinculada a la población en caso de no poder asistir presencialmente al CIDAI por el dictado de una orden sanitaria.</p> <p>Estas acciones se han mantenido de manera constante en los CIDAI y no cuentan con un plazo definido para su implementación.</p>		

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Padres y madres de familia deciden no enviar a los niños y niñas al CIDAI		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>La posibilidad de que las madres, padres o encargados decidan si los niños y niñas acuden a los Centros Infantiles fue establecida desde el inicio de la pandemia, sin embargo desde el Equipo supervisor de los CIDAI se han elaborado lineamientos que procuran favorecer la presencia de los niños y las niñas en los Centros Infantiles, además se han promovido otras estrategias para garantizar el vínculo de los niños, niñas y sus familias con el centro, la implementación de acciones virtuales o remotas de los procesos atencionales y favorecer el derecho a la alimentación.</p> <p>Estas acciones se han mantenido de manera constante en los CIDAI y no cuentan con un plazo definido para su implementación.</p>		

<b>Tipo</b>	Oportunidad		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Los Centros han iniciado la migración de algunas de sus acciones hacia la virtualidad		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Compartir: Asignar toda o parte de la propiedad de la oportunidad a un tercero mejor capacitado.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Esto potencia las capacidades de los centros y sus colaboradores en nuevas destrezas, favorece el cumplimiento de las metas establecidas en su plan de trabajo con las adecuaciones requeridas, aun cuando algunos padres y madres de familia en ocasiones se resisten o cuentan con capacidades o accesos limitados a nivel tecnológico.</p> <p>Se ha posibilitado la comunicación con las madres, padres de familia o encargados a través de plataformas como whatsapp, zoom, y otras que han favorecido la comunicación cercana con las familias, el sentido de pertenencia y el desarrollo de acciones como academias de crianza.</p> <p>Estas acciones se han mantenido de manera constante en los CIDAI y no cuentan con un plazo definido para su implementación.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Cierre del CIDAI por Orden Sanitaria del Ministerio de Salud ante un brote		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	1	2	Bajo
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo		

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Los CIDAI cuentan con lineamientos específicos dictados por el Ministerio de Salud y la operacionalización de diferentes protocolos y estrategias para minimizar la posibilidad de que se den casos positivos por COVID-19 entre las personas que trabajan o son beneficiarias de sus servicios, sin embargo, también cuentan con lineamientos del Ministerio de Salud que los orientan en el abordaje al identificar un caso (o varios) sospechoso (s) o positivo (s) por COVID-19, sea en el personal, en los niños o niñas, incluso en padres, madres de familia o encargados.</p> <p>Esta situación no se ha dado de manera frecuente en los Centros, usualmente y gracias al apego de uso de protocolos en caso de que se detecten casos positivos, se da un cierre del aula donde se ubican.</p> <p>En los pocos casos de cierre que se han dado, se siguen los protocolos de desinfección definidos y se retoma la operación.</p> <p>Estas acciones se han mantenido de manera constante en los CIDAI y no cuentan con un plazo definido para su implementación.</p>
--	--

<b>Tipo</b>	Oportunidad		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Los padres y madres de familia visualizan, valoran y reconocen a los CIDAI como espacios protectores y de apoyo para los niños y las niñas y sus familias		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Mejorar: Se utiliza para aumentar la probabilidad y/o los impactos positivos de una oportunidad		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Los CIDAI han potenciado e implementado buenas prácticas para el seguimiento tanto de los niños y niñas como de las familias, procurando su bienestar físico y emocional en medio de las circunstancias provocadas por la pandemia. Por ejemplo, desde el proceso de atención profesional se ha procurado la atención emocional y seguimiento de las familias con condiciones de mayor vulnerabilidad. También han aportado en el proceso socioeducativo sobre los protocolos y medidas sanitarias para minimizar y prevenir los riesgos de contagio de COVID-19.</p> <p>Estas acciones se han mantenido de manera constante en los CIDAI y no cuentan con un plazo definido para su implementación.</p>		

<b>Tipo</b>	Oportunidad		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Los CIDAI se convierten en un espacio de contención para las afectaciones socioeconómicas ocasionadas por la pandemia para las familias más vulnerables		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Mejorar: Se utiliza para aumentar la probabilidad y/o los impactos positivos de una oportunidad.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Los CIDAI ofrecen atención básica ante algunas limitaciones de las familias por condición de desempleo o pobreza como entrega de paquetes de alimentación y comidas servidas, además de los servicios ordinarios de cuidado y atención integral.</p> <p>Estas acciones se han mantenido de manera constante en los CIDAI y no cuentan con un plazo definido para su implementación.</p>		



**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

**Producto 4: Fondo de la Niñez y Adolescencia "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"**

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	CAUSA DEL RIESGO Continuidad de la pandemia COVID19 , Al ser este un virus con un alto nivel de contagio entre seres humanos favorece su propagación por la proximidad entre las personas, RIESGO Suspensión de los proyectos del Fondo de Niñez y adolescencia ya que por la naturaleza de los mismos requieren la presencialidad para llevar a cabo acciones formativas que propicien los conocimientos, habilidades , actitudes y concienciación para la prevención de situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad y el traslado de fondos para la atención directa de la emergencia . CONSECUENCIA Subejecución del Fondo de Niñez y adolescencia, aumento de la violación de los derechos de las personas menores de edad.		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	Adaptar las temáticas a desarrollar en los proyectos mediante la virtualidad, integrando una metodología lúdica que se pueda llevar a cabo utilizando la tecnológica específicamente grupos de WhatsApp, considerando que este es un medio de fácil acceso para las participantes que cuentan con móvil. En el cual se les hará llegar imágenes, vídeos, audios, grabaciones de audio (notas de voz), así como y video llamadas. Sesiones virtuales con Teams y Zoom-Webinar -Facebook Live -YouTube Channel -Instagram live -Google Meet Presentaciones Canva -Youtube -Powerpoint -Paint Seguimiento WhatsApp : cartillas digitales para reforzamiento y comprensión del tema, envío de videos cortos y/o material audiovisual. Envío de capsulas informativas-educativas, cuaderno de trabajo e insumos o materiales de higiene y salud mental como complemento al proceso. Generación de encuesta de satisfacción en microsoft Forms (últimas sesiones). Llamadas telefónicas para seguimiento y motivación de participantes Trabajo en grupos mediante las salas que permiten la plataforma Zoom y teams Asignación de trabajos prácticos durante las sesiones virtuales		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	CAUSA DEL RIESGO Situación económica del país RIESGO ECONOMICO Cambio priorización por parte del ente financiero de los proyectos. CONSECUENCIAS : No ejecución de los proyectos		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	2	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	Realizar desde la Institución todas las acciones necesarias a nivel administrativo y técnico para que el riesgo no se materialice entre ellos brindando los informes requeridos por la instancia financiera, técnica y política evaluando la eficacia de los proyectos , estableciendo de los controles para el logro de las metas , las oportunidades de mejora y demostrando la trascendencia del proyecto para el bienestar de los usuarios .Programar de acuerdo a los recursos asignados y las líneas técnicas y políticas		

<b>Tipo</b>	Amenaza
-------------	---------



**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

<b>Evento/Causa del riesgo</b>	CAUSA Fenómenos naturales producidos por Huracanes, Terremotos, Tormentas, RIESGO : Ambiental : CONSECUENCIAS muertes, deterioro en las condiciones de salud, problemas económicos, alimentación, bajo poder adquisitivo de bienes y servicios y que podrían ocurrir en una comunidad , Consecuencias no ejecución de los proyectos socioeducativos para la prevención de situaciones violatorias de derechos debido a que hay otras prioridades /satisfacción de necesidades básicas y se presentan problemas de accesibilidad a las zonas geográficas donde se presentaron los eventos		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	3	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.		
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	Planificar un proyecto que tome en cuenta la generar mecanismos de coordinación intra e inter institucional ( fortaleciendo la participación en los Comités de Emergencia) para la atención integral de NNA desde lo local que permitan acciones específicas para este grupo de manera efectiva y oportuna en caso de emergencia o desastre, evacuaciones, convivencia en refugios, entre otros		

<b>Tipo</b>	Oportunidad		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	Aceptación y articulación por parte de la comunidad		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	1	2	Bajo
<b>Estrategia</b>			
<b>Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta</b>	<p>Propiciar la inserción de los miembros/representantes comunales para la formulación y ejecución de las acciones mediante de sesiones virtuales que permitan analizar sus principales demandas e intereses. Retomar en la planificación de los proyectos las opiniones y planteamientos expuestos por los miembros de la comunidad</p> <p>Analizar con los miembros de la comunidad los recursos con los que cuentan para lograr articularlos Una vez finalizado el proyecto validarlo con los miembros de la comunidad para que el mismo sea retroalimentado antes de iniciar el proceso administrativo y técnico en el PANI.</p> <p>Divulgar los beneficios y productos que se obtendrá del proyecto a los participantes para lograr su compromiso en la ejecución y evaluación del mismo.</p>		

<b>Tipo</b>	Amenaza		
<b>Evento/Causa del riesgo</b>	CAUSA Falta de interés por parte de los beneficiarios RIESGO Poca o nula participación de padres, madres o encargados y personas menores de edad en la ejecución de los proyectos CONSECUENCIA : Subutilización de los recursos , no cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los proyectos		
<b>Valoración del Riesgo:</b>	<b>Probabilidad</b> 1-3	<b>Impacto</b> 1-3	<b>Valor del riesgo</b>
	2	3	Alto
<b>Estrategia</b>	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.		

## Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2023

### Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta

Proyectos respondan a las necesidades y demandas de los beneficiarios, realizar campañas de promoción y difusión del proyecto. Desarrollar empatía en la comunidad y potenciales beneficiarios mediante la escucha activa manteniendo una comunicación asertiva sobre los intereses de ambas partes.

### **Identificación de bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar.**

Los proyectos que financie la fuente FODESAF, se deben preservar debido que existe un requerimiento de que sean sustentados en año de vigencia de los productos.

En el caso de los productos Atención y Protección, los recursos FODESAF financian los salarios de los funcionarios que atienden este tipo de servicios, por lo que no se puede desfinanciar el mismo durante el año en ejecución.

Por otro lado, el producto CIDAI, el cual financia las transferencias a ONG's que atienden personas menores de edad en los Centros Integrales diurnos de alimentación, no pueden ser desfinanciados debido a lo sensible que este producto significa en el cuidado y atención de PME que requieren del servicio.

Por último, los recursos que se desarrollan en las Juntas de Protección, deben ser consideradas debido que forma parte del Fondo de la niñez y dirigido a la atención de proyectos de base comunitaria en las diferentes zonas del país.

### **Identificación de áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.**

En cuanto a los programas que podrían recibir ajustes en el proceso de ejecución, principalmente se cita a los recursos que se dirigen a las ONG's CIDAI, debido que el PANI cuenta con contrapartida para este tipo de servicios. Sin embargo, cabe destacar que en este período presupuestario (2021) los recursos son limitados y no permiten ajustes, debido que no se cuenta con suficiente para gestionar modificaciones.

### **Identificación de las personas responsables de control o tomar las medidas preventivas ante una eventual situación de emergencia.**

Como responsables superiores de la Unidad Ejecutora, delegando labores en quien consideren oportuno:

- Gladys Jiménez Arias. Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Presidenta Ejecutiva.
- Eduardo Montero González. Gerente Técnico.

**Diseño del plan-presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes**  
**2023**

## **5. Cumplimiento de Políticas**

El programa Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes, no se encuentra asociado con las siguientes políticas:

**5.1 Política Nacional de Empresariedad**

**5.2 Política Nacional de Cuidados**

**5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación.**

## **6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**

El programa Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes no utiliza el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias, según lo indicado en oficio PANI-PE-OF-2758-2020 del 13 de octubre del 202.

## **7. De los activos de los programas y proyectos**

El programa Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes no adquiere activos con recursos Fodesaf.